



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 007-2018-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de enero de 2018

VISTO, El documento que en fecha 26.01.2018 se ha recibido en este decanato, remitido por el señor Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Carlos Enrique Díaz Rodas, solicita la autorización para procesar una matrícula excepcional en un tercer curso de nivelación a condición que el tercer curso sea uno de los cursos Derecho Procesal que se dictan en la Escuela Académico Profesional de Derecho;

Que, la petición se sustenta fácticamente en la necesidad de que los alumnos que se matriculan en el tercer curso puedan realizar sus prácticas preprofesionales en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNT y Consultorio Jurídico Externo, con lo que se resolvería un perjuicio en su proceso de aprendizaje;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias prevé el instituto del precedente administrativo obligatorio que en este caso estaría dado en el acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0045-2013/UNT del 21.01.2013 en cuyo primer párrafo resolutivo se establece: "...dispongan la matrícula hasta en 3 cursos, sin exceder los 12 créditos, sólo a los alumnos del quinto año académico (IX y X)";

Que, en consideración a lo antes expuesto y atendiendo a la solicitud formal presentada por el estudiante Carlos Enrique Díaz Rodas así como la opinión del señor Director de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, conforme a lo previsto en el punto 5.2 (Disposiciones Complementarias de la Directiva Nº 001-2018 de enero 2018), la solicitud que es materia de decisión es un caso no previsto en dicha Directiva por lo que debe ser resuelto en coordinación realizada entre el Director de la Escuela y el Decano de la Facultad;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la matrícula a los estudiantes que tengan tres cursos desaprobados, 2 procesales y otro.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Viquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Luisón Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas



Reg. Nº 015218059
Exp. Nº 1B18069E